



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 0308 - 2017

03 ABR 2017

Por la cual se aprueban y adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD del Fondo Adaptación

EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 4° del Decreto 4785 de 2011 modificado por el Decreto 964 de 2013, el artículo 8° del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 del 2000 estableció las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, y determinó que las mismas le eran aplicables a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la mencionada Ley.

Que el artículo 24 de la citada ley estableció con carácter obligatorio, que las entidades del estado deberían elaborar y adoptar las tablas de retención documental.

Que el numeral 8° del artículo 4° de la Resolución 570 de 2014 "por la cual se adopta la actualización del modelo integrado de planeación y gestión con el nuevo sistema de control interno del Fondo Adaptación y se derogan las Resoluciones 006 del 31 de enero de 2013 y 014 del 19 de abril de 2013", establece que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, desarrollará entre otras funciones las del Comité de Archivo del Fondo Adaptación.

Que el artículo 3° de la Resolución 175 de 2018 "por medio de la cual se implementa la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) y del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", establece que "la operatividad del MIPG en el Fondo Adaptación se verá reflejado a través de instrumentalización de los propósitos y fines perseguidos por las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional establecidas por las respectivas entidades líderes de las mismas, las cuales se rigen por las normas que las regulen o reglamentan y se implementan a través de los siguientes instrumentos".

Que el mismo artículo en el numeral 10 contempla la Gestión Documental y los instrumentos de operación de MIPG en el Fondo Adaptación clasificados de la siguiente manera: - Plan Institucional de Archivo; - Programa de Gestión Documental; - Tablas de Retención Documental; - Sistema Integrado de Gestión Ambiental; - Sistema de Información Documental INFODOC; - Otros planes, metodologías y estrategias relacionados con la Gestión Documental.

Que de acuerdo con lo consignado en el acta de la sesión No. 01 del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, llevada a cabo el 01 de febrero de 2016, se efectuó la aprobación de las Tablas de Retención Documental de la entidad con la finalidad de que las mismas fueran remitidas para la correspondiente convalidación del Archivo General de la Nación.

Que mediante comunicación R-2017-021147 del 11 de agosto de 2017, El Archivo General de la Nación, solicitó unos ajustes de forma a las tablas de retención documental de la entidad, las cuales fueron efectuadas y remitidas nuevamente a dicha entidad en su versión final mediante comunicación E-2017-041986 del 15 de diciembre de 2017.

Continuación de la Resolución No. 0300 "Por la cual se aprueban y adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD del Fondo Adaptación"

Que mediante oficio recibido por parte del Fondo Adaptación, con radicado R-2018-001032 del 17 de enero de 2018, el Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación, comunicó la conclusión del Comité Evaluador de Documentos de esta Entidad registrada en Acta 16 de 2017 que afirma a la letra "[...] Teniendo en cuenta que las TRD del Fondo Adaptación cumplieron con los ajustes solicitados en sesión del 26 de julio del 2017 y, por lo tanto, reúnan los requisitos técnicos solicitados por el Archivo General de la Nación, los miembros del Comité Evaluador de Documentos recomendaron al Director General la convalidación del instrumento archivístico. Recomendación que acogió el Director General, por lo que se determinó expedir el respectivo certificado de convalidación una vez la entidad radique la versión final de las TRD debidamente firmadas".

Que el artículo 8 del Acuerdo 004 de 2013, "por el cual se reglamentan parcialmente los decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental, expedido por el Archivo General de la Nación (AGN)", establece que "... Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité".

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar y adoptar las Tablas de Retención Documental del Fondo Adaptación, que obran como documentos anexos de la presente resolución y por lo tanto hacen parte integral de la misma y son de obligatorio acatamiento por las diferentes Unidades Administrativas de la Entidad.

**Artículo 2º.** Difundir, socializar y sensibilizar en la Entidad, la aplicación de las Tablas de Retención Documental con el apoyo y asesoría del Equipo de Gestión del Talento Humano y Servicios – Sección Documental.

**Artículo 3º.** Publicar las Tablas de Retención Documental en la Página Web de la Entidad así como en el Intranet del Fondo Adaptación en los términos estipulados en el artículo 9º del Acuerdo número 004 de 2013, del Archivo General de la Nación.

**Artículo 4º.** Actualizar las Tablas de Retención Documental, cuando se presente alguna de las circunstancias enunciadas en el artículo 14 del Acuerdo número 004 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación.

**Artículo 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 03 de ABR de 2018

  
IVAN FERNANDO MUSTAFÁ DURÁN  
Gerente

Elaboró: Edgar Andrés Mora García – Contratista Sección Documental  
Revisó: María Carolina Quintero – Profesional II Secretaría General  
Aprobó: Neifis Isabel Araujo Luquez – Secretaria General